



**Junta de
Castilla y León**

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
"COMUNEROS DE CASTILLA"

BURGOS



PROPUESTA CURRICULAR

IES COMUNEROS DE CASTILLA

BURGOS

Aprobado por la Dirección del Centro, tras ser informado por el Consejo Escolar en sesión ordinaria del día 28 de Octubre de 2019.

ÍNDICE

A.ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES DE LAS ETAPAS EDUCATIVAS AL CONTEXTO DEL CENTRO Y A LAS CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO	4
A.1. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	5
A.2. BACHILLERATO	7
B.CONCRECIÓN DEL CURRÍCULO Y TRATAMIENTO TRANSVERSAL DE LA EDUCACIÓN EN VALORES EN LAS DIFERENTES MATERIAS	8
B.1. CONCRECIÓN DEL CURRÍCULO	8
B.2. ELEMENTOS TRANSVERSALES	9
C. DECISIONES GENERALES SOBRE METODOLOGÍA	11
C.1. Principios pedagógicos	11
C.2. Opciones metodológicas	13
D.CRITERIOS DE AGRUPAMIENTO DE LOS ALUMNOS.....	13
E. MATERIAS OPTATIVAS	
F. MATERIALES CURRICULARES.....	15
G.CRITERIOS GENERALES SOBRE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES DE LOS ALUMNOS, TENIENDO EN CUENTA LAS ADAPTACIONES REALIZADAS PARA EL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.	15
G.1. Criterios de evaluación	17
G.1.1. Criterios generales sobre la evaluación de los aprendizajes del alumnado.	17
G.2. Procedimientos para evaluar la progresión en el aprendizaje del alumnado	18
G.2.1 Criterios, procedimientos e instrumentos para la realización de la evaluación inicial.	19
G.2.2 Criterios que orientarán la toma de decisiones respecto del alumnado cuyo proceso de aprendizaje no sea el adecuado.....	20
G.2.3 Decisión respecto al número de sesiones de evaluación que se realizará para cada grupo de alumnos y alumnas.	20
G.2.4. Criterios para orientar el procedimiento que los equipos docentes podrán acordar para trasladar la información a las familias sobre los resultados de la evaluación.	20
G.2.5. Procedimiento por el que los padres, madres o tutores legales del alumnado ejercerán el derecho a solicitar al profesorado responsable de las distintas materias	

aclaraciones acerca de las evaluaciones que se realicen para la mejora de su aprendizaje.	21
G.3. Evaluación de los alumnos con necesidades educativas especiales.	22
G.4. Criterios de promoción y titulación en ESO.....	24
G.4.1 Criterios de promoción	24
G.4.2. Criterios de promoción alumnado programa PMAR	26
G.4.3. Criterios de titulación	27
G.5. Criterios de promoción y titulación en Bachillerato	28
G.5.1. Criterios de promoción	29
G.5.2. Criterios de titulación.	29
G.5.3. Criterios para la obtención de Matrícula de Honor y modo de desempate.....	30
G.6. Criterios generales para la atención de las actividades de evaluación y recuperación de los alumnos con materias pendientes de otros cursos.....	31
H.ORIENTACIONES PARA INCORPORAR LOS ELEMENTOS TRANSVERSALES	33
I.PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.....	34
J.CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN ANUAL DE LA PROPUESTA CURRICULAR	36

A ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES DE LAS ETAPAS EDUCATIVAS AL CONTEXTO DEL CENTRO Y A LAS CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO

El Instituto Comuneros de Castilla asume y comparte los principios y fines recogidos en los artículos 1 y 2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (LOE), y los recogidos por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (LOMCE), entre los que destacan:

➤ Principios

- Una educación de calidad para todo el alumnado.
- La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa, la no discriminación y la compensación de desigualdades.
- La transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto, la justicia y la no discriminación.
- La concepción de la educación como un aprendizaje permanente.
- La flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad.
- La orientación educativa y profesional, como medio para una formación personalizada y una educación integral en conocimientos, destrezas y valores.
- El esfuerzo individual y la motivación del alumnado.
- El esfuerzo compartido por todos los miembros de la comunidad educativa.
- La educación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, así como la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
- El desarrollo de los valores que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género.
- El reconocimiento del papel que corresponde a los padres, madres y tutores legales como primeros responsables de la educación de sus hijos.

➤ Fines

- El pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos.
- La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad.
- La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.
- La educación en la responsabilidad individual y en el mérito y esfuerzo personal.
- La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad, el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente, en particular a los espacios forestales y el desarrollo sostenible.

- El desarrollo de la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.
- La formación en el respeto y reconocimiento de la pluralidad lingüística y cultural de España y de la interculturalidad como un elemento enriquecedor de la sociedad.
- La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, así como el desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte.
- La capacitación para la comunicación en la lengua oficial y en una o más lenguas extranjeras.
- La preparación para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.

A.1. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (LOE) y con la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), con el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, que establece el currículo básico de la Educación Secundaria, y la ORDEN EDU/362/2015 por el que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, la finalidad de la educación secundaria obligatoria consiste en lograr que los alumnos y alumnas adquieran los elementos básicos de la cultura, especialmente en sus aspectos humanístico, artístico, científico y tecnológico; desarrollar y consolidar hábitos de estudio y de trabajo; prepararles para su incorporación a estudios posteriores y para su inserción laboral y formarles para el ejercicio de sus derechos y obligaciones en la vida como ciudadanos.

La educación secundaria obligatoria se organizará de acuerdo con los principios de educación común y de atención a la diversidad del alumnado. Para ello, se arbitrarán métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje de los alumnos, favorezcan la capacidad de aprender por sí mismos y promuevan el trabajo en equipo. Asimismo, se contemplarán las adaptaciones del currículo, la integración de materias en ámbitos, los agrupamientos flexibles, los desdoblamientos de grupos, la oferta de materias optativas, programas de refuerzo y programas de tratamiento personalizado para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Se prestará una atención especial a la adquisición y el desarrollo de las competencias básicas y se fomentará la correcta expresión oral y escrita, el uso de las matemáticas y el hábito de la lectura.

Las medidas de atención a la diversidad que se adopten estarán orientadas a la consecución de los objetivos de la educación secundaria obligatoria por parte de todo el alumnado.

➤ Objetivos

De acuerdo con la ORDEN EDU/362/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, éste centro contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan:

- a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos y la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.
- b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.
- c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar la discriminación de las personas por razón de sexo o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres, así como cualquier manifestación de violencia contra la mujer.
- d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.
- e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos, así como una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación.
- f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
- g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.
- h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.
- i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.
- j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.
- k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.
- l) Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

A.2. BACHILLERATO

El I.E.S. Comuneros de Castilla asume el contenido del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (LOE), así como la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE) y la ORDEN EDU/363/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo del Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León, según los cuales, la finalidad del bachillerato es proporcionar a los alumnos formación, madurez intelectual y humana, conocimientos y habilidades que les permitan desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y competencia. Asimismo, capacitará a los alumnos para acceder a la educación superior.

Las actividades educativas en el bachillerato favorecerán la capacidad del alumno para aprender por sí mismo, para trabajar en equipo y para aplicar los métodos de investigación apropiados.

➤ **Objetivos**

De acuerdo con el artículo 33 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo(LOE), así como la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE) y la ORDEN EDU/363/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo del Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León, el bachillerato contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan:

- a) Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución española, así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.
- b) Consolidar una madurez personal y social que les permita actuar de forma responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales.
- c) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizar y valorar críticamente las desigualdades y discriminaciones existentes, y en particular la violencia contra la mujer e impulsar la igualdad real y la no discriminación de las personas por cualquier condición o circunstancia personal o social, con atención especial a las personas con discapacidad.
- d) Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.
- e) Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana.
- f) Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.
- g) Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.
- h) Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.
- i) Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.

- j) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.
- k) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.
- l) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.
- m) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social.
- n) Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la seguridad vial.

B CONCRECIÓN DEL CURRÍCULO Y TRATAMIENTO TRANSVERSAL DE LA EDUCACIÓN EN VALORES EN LAS DIFERENTES MATERIAS

B.1. CONCRECIÓN DEL CURRÍCULO

Respecto a la concreción del currículo, los diferentes departamentos didácticos recogen en sus programaciones los currículos establecidos por la Junta de Castilla y León en la ORDEN EDU/362/2015, de 4 de mayo para Educación Secundaria Obligatoria y en la ORDEN EDU/363/2015, de 4 de mayo para Bachillerato, que tienen un carácter eminentemente prescriptivo. En estas programaciones también se recoge el tratamiento transversal de la educación en valores en las materias que les corresponde desarrollar y las estrategias de atención a la diversidad del alumnado en el contexto de su práctica docente.

Las Programaciones Didácticas son documentos oficiales del centro que están a disposición de todos los miembros de la comunidad educativa. Una copia de las mismas permanece registrada en la dirección del Instituto.

Las programaciones didácticas deberán contener, al menos, los siguientes elementos:

- a) Secuencia y temporalización de los contenidos.
- b) Estándares de aprendizaje evaluables que se consideran básicos.
- c) Decisiones metodológicas y didácticas.
- d) Perfil de cada una de las competencias de acuerdo con lo establecido en la Orden ECD/65/2015, de 21 de enero. En este sentido las diferentes programaciones didácticas recogerán expresamente:

1. La integración de las competencias clave en las áreas o materias de las propuestas curriculares, y en ellas definirse, explicitarse y desarrollarse

suficientemente los resultados de aprendizaje que los alumnos y alumnas deben conseguir.

2. La participación de cada área o materia del currículo, desde su ámbito correspondiente, en el desarrollo de las distintas competencias del alumnado.

3. La selección adecuada de los contenidos y las metodologías para asegurar el desarrollo de las competencias clave a lo largo de la vida académica.

4. La relación de los estándares de aprendizaje evaluables con las competencias clave, que permitan graduar el rendimiento o desempeño alcanzado en cada una de ellas, sirviendo de referencia para valorar lo que el alumnado sabe y sabe hacer en cada área o materia.

5. El conjunto de estándares de aprendizaje evaluables de un área o materia determinada que dará lugar a su perfil de área o materia. Dado que los estándares de aprendizaje evaluables se ponen en relación con las competencias, este perfil permitirá identificar aquellas competencias que se desarrollan a través de esa área o materia.

e) Concreción de elementos transversales que se trabajarán en cada materia.

f) Medidas que promuevan el hábito de la lectura.

g) Estrategias e instrumentos para la evaluación de los aprendizajes del alumnado y criterios de calificación.

h) Actividades de recuperación de los alumnos con materias pendientes de cursos anteriores.

i) Medidas de atención a la diversidad.

j) Materiales y recursos de desarrollo curricular.

k) Programa de actividades extraescolares y complementarias.

l) Procedimiento de evaluación de la programación didáctica y sus indicadores de logro.

Para evaluar las programaciones didácticas se incluirán, entre otros, los indicadores de logro referidos a:

a) Resultados de la evaluación del curso en cada una de las materias.

b) Adecuación de los materiales y recursos didácticos, y la distribución de espacios y tiempos a los métodos didácticos y pedagógicos utilizados.

c) Contribución de los métodos didácticos y pedagógicos a la mejora del clima de aula y de centro.

B.2. ELEMENTOS TRANSVERSALES

Para la organización y funcionamiento de los temas transversales se requiere la participación activa de todos los sectores de la comunidad escolar.

Los departamentos didácticos en sus materias escogen los contenidos adecuados en relación a los temas transversales que previamente se hayan seleccionado. El carácter global de los temas requiere que éstos sean analizados desde perspectivas diferentes: como eje de una unidad didáctica, de un bloque temático o de la programación de toda la materia.

Asimismo, dado que en este Instituto se escolarizan de forma preferente los alumnos que presentan algún tipo de discapacidad motora, se procurará trabajar la sensibilización hacia este tipo de problemáticas y la máxima integración y normalización de los discapacitados en la vida del centro.

En Educación Secundaria Obligatoria, sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas de las materias de cada etapa, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las Tecnologías de la Información y la Comunicación, el emprendimiento y la educación cívica y constitucional se trabajarán en todas las materias.

Se fomentará el desarrollo de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, la prevención de la violencia de género o contra personas con discapacidad y los valores inherentes al principio de igualdad de trato y no discriminación por cualquier condición o circunstancia personal o social. Se impulsará el aprendizaje de la prevención y resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, así como de los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político, la paz, la democracia, el respeto a los derechos humanos, el respeto a los hombre y mujeres por igual, a las personas con discapacidad y el rechazo a la violencia terrorista, la pluralidad, el respeto al Estado de derecho, el respeto y consideración a las víctimas del terrorismo y la prevención del terrorismo y de cualquier tipo de violencia. Se evitarán los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación.

Los currículos de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato incorporarán elementos curriculares relacionados con el desarrollo sostenible y el medio ambiente, los riesgos de explotación y abuso sexual, el abuso y maltrato a las personas con discapacidad, las situaciones de riesgo derivadas de la inadecuada utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, así como la protección ante emergencias y catástrofes.

Los currículos de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato incorporarán elementos curriculares orientados al desarrollo y afianzamiento del espíritu emprendedor, a la adquisición de competencias para la creación y desarrollo de los diversos modelos de empresas y al fomento de la igualdad de oportunidades y del respeto al emprendedor y al empresario, así como a la ética empresarial. Se fomentarán las medidas para que el alumnado participe en actividades que le permita afianzar el espíritu emprendedor y la iniciativa empresarial a partir de aptitudes como la creatividad, la autonomía, la iniciativa, el trabajo en equipo, la confianza en uno mismo y el sentido crítico.

Se adoptarán medidas para que la actividad física y la dieta equilibrada formen parte del comportamiento juvenil. Se promoverá la práctica diaria de deporte y ejercicio físico por parte de los alumnos y alumnas durante la jornada escolar, en los términos y condiciones que, siguiendo las recomendaciones de los organismos competentes, garanticen un desarrollo adecuado para favorecer una vida activa, saludable y autónoma. El diseño, coordinación y supervisión de las medidas que a estos efectos se adopten en el centro educativo serán asumidos por el profesorado con cualificación o especialización adecuada en estos ámbitos.

Por último, en el ámbito de la educación y la seguridad vial, se incorporarán elementos curriculares y promoverán acciones para la mejora de la convivencia y la prevención de los accidentes de tráfico, con el fin de que el alumnado conozca sus derechos y deberes como usuario de las vías, en calidad de peatón, viajero y conductor de bicicletas o vehículos a motor, respete las normas y señales, y se favorezca la convivencia, la tolerancia, la prudencia, el autocontrol, el diálogo y la empatía con actuaciones adecuadas tendentes a evitar los accidentes de tráfico y sus secuelas.

C. DECISIONES GENERALES SOBRE METODOLOGÍA

C.1. PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS

Los principios pedagógicos que presiden la elaboración de este Proyecto Educativo son los mismos que se mencionan, con carácter general, en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (LOE), en sus artículos 26 y 35 y en la ORDEN EDU/362/2015, de 4 de mayo en su artículo 8.2.

De acuerdo con el Art. 26.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (LOE) y con el Art.8.2 de la ORDEN EDU/362/2015, de 4 de mayo, en el que se hace referencia a los principios pedagógicos de la ESO, “Los centros elaborarán sus propuestas pedagógicas para esta etapa desde la consideración de la atención a la diversidad y del acceso de todo el alumnado a la educación común. Asimismo, arbitrarán métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje de los alumnos, favorezcan la capacidad de aprender por sí mismos y promuevan el trabajo en equipo”.

Atendiendo al artículo 35.1 de la LOE, en el que se hace referencia a los principios pedagógicos del bachillerato y al artículo 8.1 de la ORDEN EDU/363/2015, de 4 de mayo, “Las actividades educativas de la etapa estarán encaminadas al desarrollo de la capacidad del alumno para el autoaprendizaje, el trabajo en equipo y la aplicación de métodos de investigación apropiados”.

De la lectura de estos artículos se deduce la presencia de una síntesis metodológica entre los principios de Individualización, Socialización y Autonomía, junto con la aplicación del método inductivo-deductivo.

Teniendo en cuenta estos principios, se considera prioritario ofrecer una atención educativa ajustada a las necesidades de los alumnos con el fin de conseguir su formación integral, incluyendo tanto la transmisión de los elementos básicos de la cultura como la educación en valores, preparándoles para la incorporación a la vida activa o para el acceso a otros estudios. Para ello, se tendrán en cuenta los siguientes principios metodológicos:

1. Partir del NIVEL DE DESARROLLO del alumno.

Este principio requiere tener en cuenta tanto el momento y grado de desarrollo físico y psicológico del alumno, como los conocimientos previos que constituyen el punto de partida para realizar nuevas construcciones. Para conocer el nivel de desarrollo de cada alumno, es necesario realizar una evaluación inicial al principio de cada secuencia del proceso de enseñanza y aprendizaje.

2. Promover una ACTIVIDAD CONSTRUCTIVA por parte del alumno.

Desde un enfoque constructivista de la enseñanza, el alumno es el agente de su propio proceso de aprendizaje. Él debe ser quien modifique y reelabore sus esquemas

de conocimiento construyendo sus propios aprendizajes. El profesor ha de actuar como guía y mediador facilitando la actividad constructiva del alumno.

3. Garantizar la FUNCIONALIDAD de los aprendizajes.

El alumno debe tener la oportunidad de comprobar que sus aprendizajes son funcionales, bien como elementos necesarios para la adquisición de otros aprendizajes, bien por su aplicación práctica a situaciones reales y cotidianas.

4. Garantizar un aprendizaje SIGNIFICATIVO.

Para que un aprendizaje sea significativo debemos contar con varios elementos. En primer lugar, unos contenidos potencialmente significativos, bien organizados y con una estructura interna clara (significatividad lógica). En segundo lugar, unos esquemas de conocimiento y unos conocimientos previos suficientes que permitan la integración de los nuevos (significatividad psicológica). En tercer lugar, una motivación o predisposición positiva, por parte del alumno, hacia ese aprendizaje.

5. Desarrollar la capacidad de APRENDER A APRENDER.

Los alumnos deben desarrollar habilidades y estrategias de planificación y regulación de su propia actividad de aprendizaje. Los contenidos procedimentales deben ser aplicables a distintos contextos y situaciones.

6. Posibilitar una INTENSA ACTIVIDAD en el alumno.

Actividad reflexiva sobre el propio proceso de aprendizaje, de forma que cada alumno analice su propio avance. A partir de este análisis, el alumno llegará a sus propias conclusiones sobre la adecuación de su método y sobre la rentabilidad de su esfuerzo.

7. GRADACIÓN DE CONTENIDOS.

Debemos prever distintos grados de complejidad en el desarrollo de los contenidos posibilitando la respuesta más adecuada para cada alumno concreto.

Cada departamento debe establecer los contenidos básicos de su materia y sus objetivos irrenunciables. Esto facilitará que cada profesor, en el último nivel de concreción, seleccione y proponga las actividades más convenientes para cada alumno.

8. CLARIDAD en los contenidos.

Los contenidos deben presentar una estructura clara, relacionándolos, siempre que sea posible, con otros contenidos de la materia o de otras materias, buscando posibles conexiones inter e intra disciplinares.

9. Reforzar los ASPECTOS PRÁCTICOS del currículo.

La incorporación de este elemento posibilita una vinculación entre los mundos educativo y laboral. Este aspecto es enriquecedor para todos los alumnos y contribuye a que muchos de los aprendizajes trasciendan el terreno de lo teórico y sean funcionales.

C.2. OPCIONES METODOLÓGICAS

Para alcanzar los objetivos propuestos, se requiere una metodología fundamentada en los principios incluidos en el apartado anterior, que se adoptarán de forma coherente y, en la medida de lo posible, en todas las materias.

Cada profesor - como guía del proceso de enseñanza y aprendizaje- los adaptará en función de las características del grupo y los completará con su experiencia docente diaria, adoptando diferentes opciones metodológicas y diferentes tipos de estrategia:

Estrategias expositivas. Aprendizaje por facilitación. La tarea del profesor consistirá en proporcionar de una manera ordenada los contenidos relevantes del tema objeto de aprendizaje.

Estrategias de indagación. Aprendizaje por descubrimiento. La tarea del profesor consistirá en disponer las condiciones y materiales más idóneos para que el alumno, asumiendo una actitud más autónoma, adquiera su propio conocimiento. (El alumno deberá analizar, manipular y estructurar una serie de materiales siguiendo unas pautas proporcionadas por el profesor).

Propuestas de trabajo individual, tanto dentro como fuera del aula (Realización de ejercicios, lecturas, esquemas, resúmenes, mapas conceptuales, resolución de problemas, realización de prácticas, trabajos monográficos...).

Propuestas de trabajo en grupo. Éste es un recurso que puede facilitar el intercambio de experiencias y la cooperación entre los alumnos. El trabajo en grupo constituye no sólo un medio, sino un fin en sí mismo en una sociedad que cada vez valora más este procedimiento. Para asegurar el éxito del trabajo grupal se deben definir claramente los objetivos, la tarea, el procedimiento, la composición, la temporalización y la evaluación.

Para atender a la diversidad de capacidades e intereses que inevitablemente se van a encontrar en el aula, el profesor preverá en su programación distintos niveles de dificultad o profundización.

Cuando se detecten dificultades de aprendizaje que requieran una atención individualizada o en grupos reducidos, se podrán adoptar medidas tales como actividades diferenciadas, utilización de otros materiales, agrupamientos flexibles, adaptaciones curriculares...

D.CRITERIOS DE AGRUPAMIENTO DE LOS ALUMNOS

Los agrupamientos de los alumnos se realizarán en función de los siguientes criterios:

No discriminación de los alumnos por razón de sexo, edad o condición.

Elección de materias optativas escogidas. En aquellos cursos donde existen muchas combinaciones posibles en la elección de áreas, las agrupaciones de alumnos se constituirán en función de las opciones elegidas.

Formación de grupos específicos de alumnos, con carácter permanente o temporal, para ciertos programas o áreas que favorezcan la atención a la diversidad, como PMAR u otros.

Ordinariamente se tomarán como criterios de agrupamiento de alumnos los siguientes:

Se intentará repartir a los alumnos repetidores entre los diferentes grupos, de modo que haya un número similar en cada clase.

Se intentará repartir los alumnos que promocionan de un curso a otro con más de dos materias pendientes, de modo que haya un número similar en cada clase.

Se agruparán los alumnos que reciben apoyo externo tanto por parte del profesor de PT como de Compensatoria, a fin de que sus horas de refuerzo coincidan con la impartición de las materias de Lengua Castellana y Literatura dentro del grupo ordinario.

Después de aplicar estos criterios, el equipo docente valorará el cambio de alguno de los alumnos, siempre que se considere que los alumnos juntos van a propiciar un clima negativo en la clase.

Todo esto siempre y cuando los recursos personales y organizativos del Centro lo permitan y no se entienda por parte del equipo docente que otro tipo de agrupamiento pueda ser más beneficioso para los grupos.

E.MATERIAS OPTATIVAS

Según lo dispuesto en las Ordenes EDU/362/2015 y EDU/363/2015, de la Consejería de Educación de la Comunidad de Castilla y León, por la que se aprueba el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León, el IES Comuneros de Castilla en el marco de su autonomía ha regulado la oferta de las materias del bloque de asignaturas troncales de opción y del bloque de asignaturas específicas agrupadas en itinerarios que configuran vías formativas coherentes para orientar al alumnado.

Los alumnos en el tercer trimestre del curso escolar realizarán una prematrícula de forma que ellos obtengan información sobre la optatividad y que permita al equipo directivo hacer una aproximación de las necesidades de cupo de profesorado.

La Dirección del Centro establece como criterio el intentar respetar la elección del alumnado con carácter casi general.

En 4º de ESO se ofertan todos los itinerarios y materias, y se configuran los grupos atendiendo a las prioridades que se manifiestan siempre que la organización del centro lo permita.

Los impresos de matrícula se revisarán cada curso escolar. La distribución actual queda reflejada en el Proyecto Educativo.

F. MATERIALES CURRICULARES

Dentro de las diferentes Programaciones Didácticas, cada Departamento propondrá los materiales curriculares que considere más adecuados para cada uno de los cursos.

De acuerdo con la legislación vigente, no se modificarán los libros de texto en un plazo inferior a cuatro años.

G.CRITERIOS GENERALES SOBRE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES DE LOS ALUMNOS, TENIENDO EN CUENTA LAS ADAPTACIONES REALIZADAS PARA EL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

De acuerdo con los artículos 28 y 36 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (LOE), y con lo dispuesto en los artículos 20 y 36 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre (LOMCE) y con la ORDEN EDU/362/2015 por el que se regula el currículo y se establece la implantación, evaluación y desarrollo de la ESO en la Comunidad de Castilla y León y con la ORDEN EDU/363/2015 por el que se regula el currículo y se establece la implantación, evaluación y desarrollo del Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León se establecen los siguientes criterios generales sobre la evaluación de los aprendizajes de los alumnos:

- La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de la educación secundaria obligatoria será continua y diferenciada según las distintas materias del currículo.
- Los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables serán el referente para valorar tanto el grado de consecución de los objetivos como el de adquisición de las competencias claves en ESO.

A tal efecto la Orden ECD/65/2015, de 21 de enero fija en su artículo 2 las competencias clave en el Sistema Educativo Español, que son las siguientes:

- a) Comunicación lingüística.
 - b) Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.
 - c) Competencia digital.
 - d) Aprender a aprender.
 - e) Competencias sociales y cívicas.
 - f) Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.
 - g) Conciencia y expresiones culturales.
- El equipo docente, constituido por el conjunto de profesores del alumno coordinados por el profesor tutor, actuará de manera colegiada a lo largo del

proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo.

Sin perjuicio de que la evaluación deba contemplar la totalidad de los estándares de aprendizaje de cada materia, el equipo docente tendrá en especial consideración aquellos estándares que se consideren básicos en cada curso y en cada una de las materias para la toma de decisiones sobre la promoción, en especial la excepcional, así como para la incorporación al grupo ordinario de cuarto curso del alumnado que haya cursado un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

- La calificación de cada materia es responsabilidad del profesor que la imparte, el cual tendrá presente, entre otra información, la evaluación inicial, las medidas de apoyo y refuerzo educativo o de adaptación curricular significativa que hubieran sido aplicadas, y será quien decidirá al término del curso si el alumnado ha superado los objetivos de la misma.

Tanto en la evaluación continua en los diferentes cursos como en las evaluaciones finales en las diferentes etapas educativas, deberá tenerse en cuenta el grado de dominio de las competencias correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, a través de procedimientos de evaluación e instrumentos de obtención de datos que ofrezcan validez y fiabilidad en la identificación de los aprendizajes adquiridos.

Por ello en las diferentes programaciones didácticas han de establecerse las relaciones de los estándares de aprendizaje evaluables con las competencias a las que contribuyen, para lograr la evaluación de los niveles de desempeño competenciales alcanzados por el alumnado.

La evaluación del grado de adquisición de las competencias debe estar integrada con la evaluación de los contenidos, en la medida en que ser competente supone movilizar los conocimientos, destrezas, actitudes y valores para dar respuesta a las situaciones planteadas, dotar de funcionalidad a los aprendizajes y aplicar lo que se aprende desde un planteamiento integrador.

El profesorado establecerá en las diferentes programaciones didácticas las medidas que sean necesarias para garantizar que la evaluación del grado de dominio de las competencias del alumnado con discapacidad se realice de acuerdo con los principios de no discriminación y accesibilidad y diseño universal.

- El carácter **formativo** de la evaluación exige que ésta forme parte y esté al servicio del proceso de enseñanza y aprendizaje y no al revés. La evaluación tiene por objeto el seguimiento de los procesos de aprendizaje de los alumnos. Su finalidad primordial consiste en mejorar estos procesos introduciendo los mecanismos de corrección y mejora adecuados.
- La evaluación proporciona **información al profesor** sobre el progreso de cada alumno y sobre su propia intervención como organizador y guía de este proceso, lo que le sirve como punto de referencia para su actuación pedagógica.
- La evaluación proporciona **información al alumno** sobre su propio progreso en el proceso de aprendizaje, reforzando su método de trabajo cuando éste le permita alcanzar los objetivos propuestos de acuerdo con sus capacidades o dándole nuevas pautas o estrategias de aprendizaje cuando las que haya utilizado no hayan dado los resultados pretendidos.

- El alumno participa de forma real en la evaluación de su propio proceso de aprendizaje a través de la **autoevaluación** y de la **coevaluación**. Estas formas de evaluación se incrementan en los cursos superiores de la etapa y constituyen un indicador de la creciente autonomía y responsabilidad de los alumnos.
- La evaluación es **continua** y procesual, lo que implica que en ningún caso queda reducida a la realización de exámenes puntuales. El objeto de la evaluación no es el producto final sino el proceso mismo de enseñanza y aprendizaje. Es fundamental tener en cuenta el progreso que cada alumno realiza desde su punto de partida.
- Del carácter continuo de la evaluación se deducen diferentes momentos y tipos: evaluación inicial, procesual y sumativa.
- La **evaluación inicial** se realiza al comienzo de una nueva fase de aprendizaje. Permite al profesor conocer la situación real de partida en el proceso de aprendizaje de sus alumnos.
- La **evaluación procesual** se realiza durante todo el proceso de aprendizaje y permite realizar ajustes y modificar la ayuda del profesor y la respuesta del alumno en función de las observaciones realizadas y de la interpretación de estas observaciones.
- La **evaluación sumativa** se realiza al término de una fase de aprendizaje y permite conocer el tipo y grado de aprendizaje en relación con los objetivos propuestos y por medio de los contenidos seleccionados. Para esta evaluación se analizan e interpretan las observaciones, respuestas y comportamientos de los alumnos a lo largo de su proceso de aprendizaje y en situaciones que exijan la utilización y aplicación de los contenidos aprendidos.

G.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

En el Anexo I.B de la ORDEN EDU/362/2015 por el que se regula el currículo y se establece la implantación, evaluación y desarrollo de la ESO en la Comunidad de Castilla y León se presentan los criterios de evaluación fijados por materias para cada uno de los cursos de Educación Secundaria Obligatoria. En el Anexo I.B de la ORDEN EDU/363/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León se presentan los criterios de evaluación fijados por materias para cada uno de los cursos de Bachillerato.

En las programaciones didácticas de cada una de las materias se incluyen los criterios de evaluación fijados en el decreto citado.

G.1.1. Criterios generales sobre la evaluación de los aprendizajes del alumnado.

El alumnado tiene derecho a ser evaluado con criterios objetivos y a ser informado de éstos y de los resultados del proceso de aprendizaje. La evaluación se concibe y practica de la siguiente manera:

- Individualizada, centrándose en la evolución de cada alumno y en su situación

inicial.

- Integradora, para lo cual se contempla la existencia de diferentes grupos y situaciones y la flexibilidad en la aplicación de los criterios de evaluación que se seleccionan.
- Cualitativa, en la medida en que se aprecian todos los aspectos que inciden en cada situación particular y se evalúan de forma equilibrada los diversos niveles de desarrollo del alumno.
- Orientadora, dado que aporta al alumnado la información precisa para mejorar su aprendizaje y adquirir estrategias apropiadas.
- Continua, ya que atiende al aprendizaje como proceso, contratando los diversos momentos o fases. Se contemplan tres modalidades:
 - Evaluación inicial. Proporciona datos acerca del punto de partida de cada alumno, proporcionando una primera fuente de información sobre los conocimientos previos y características personales, que permiten una atención a las diferencias y una metodología adecuada.
 - Evaluación formativa. Concede importancia a la evolución a lo largo del proceso, confirmando una visión de las dificultades y progresos de cada caso.
 - Evaluación sumativa. Establece los resultados al término del proceso total del aprendizaje en cada período formativo y la consecución de los objetivos.

Asimismo, se contempla en el proceso la existencia de elementos de autoevaluación y coevaluación que impliquen al alumnado en el proceso.

G.2. PROCEDIMIENTOS PARA EVALUAR LA PROGRESIÓN EN EL APRENDIZAJE DEL ALUMNADO

De acuerdo con los criterios generales de evaluación, este Instituto fija los siguientes procedimientos e instrumentos para evaluar la progresión en el aprendizaje del alumnado:

1. Procedimientos:

- **Observación directa.**
Su objeto es observar, registrar y valorar el proceso de aprendizaje.
- **Revisión de instrumentos de evaluación.**
Cuadernos de clase, trabajos monográficos, trabajo en grupo, informes, resúmenes, proyectos, prácticas, lecturas de libros...
- **Revisión de pruebas de comprobación y aplicación de los aprendizajes.**
Ejercicios, problemas, controles, pruebas objetivas, exámenes...
- **Análisis de impresiones y valoraciones de los alumnos.**
Cuestionarios de autoevaluación y coevaluación, comentario crítico...
- **Cualquier otro que sea oportuno y adecuado a la materia y a los alumnos.**

2. Instrumentos:

Cada departamento didáctico determinará los instrumentos concretos que utilizará para la evaluación de los aprendizajes de los alumnos, seleccionando entre los siguientes o añadiendo otros que considere adecuados. En todo caso y con la ponderación que se acuerde, se utilizarán instrumentos de las tres categorías siguientes:

2.1 Observación sistemática:

- Listas de control, registros de observaciones.
- Participación en clase y en actividades complementarias.
- Otros...

2.2 Actividades y trabajos:

- Ejercicios y actividades individuales y de grupo realizados en clase y en casa.
- Ejercicios de ampliación y profundización.
- Ejercicios de recuperación y refuerzo.
- Trabajos monográficos, lecturas, resúmenes, comentarios críticos.
- Otros...

2.3 Pruebas:

- Pruebas orales, escritas, físicas...

G.2.1 Criterios, procedimientos e instrumentos para la realización de la evaluación inicial.

Con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado entre la etapa de educación primaria y la de educación secundaria obligatoria, así como de facilitar la continuidad de su proceso educativo, nuestro centro se coordinará con los centros docentes adscritos a nuestro centro. Con esta finalidad, durante el último trimestre del curso escolar, jefatura de estudios y el Departamento de Orientación mantendrán reuniones con los centros de educación primaria a la que asistirán jefes/as de estudios, orientador/a y profesorado de pedagogía terapéutica.

Durante el primer mes del curso escolar todo el profesorado realizará una evaluación inicial del alumnado procedente de los centros de primaria. En este período se realizarán reuniones de las diferentes juntas de evaluación donde se analizarán los informes personales correspondientes a los alumnos con necesidades educativas especiales correspondientes a los diferentes grupos.

Posteriormente, dentro de los plazos establecidos por las instrucciones de inicio de curso, se convocará una sesión de evaluación inicial con el fin de conocer y valorar la situación inicial del alumnado en cuanto al grado de desarrollo de las competencias básicas y al dominio de los contenidos de las distintas materias.

Dicha evaluación inicial será el punto de referencia del equipo docente para toma de decisiones relativa al desarrollo del currículo y para su adecuación a las características del alumnado.

El equipo docente, como consecuencia del resultado de la evaluación inicial, adoptará las medidas pertinentes de refuerzo de materias instrumentales básicas para aquel alumnado que los precise, así como las adaptaciones curriculares pertinentes para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

G.2.2 Criterios que orientarán la toma de decisiones respecto del alumnado cuyo proceso de aprendizaje no sea el adecuado.

Cuando en el proceso de evaluación continua se detecte alumnado cuyo proceso de aprendizajes no sea el adecuado, en primer lugar, se analizará la situación y para ello se tendrá en cuenta la información que el/la tutor/a o la orientadora puedan aportar acerca de las circunstancias personales y académicas del alumno/a, se analizará si es un problema puntual o general y si las dificultades son leves o graves. Una vez efectuado el análisis se buscarán soluciones entre las que destacarían la entrevista con el alumno o padres, las adaptaciones no significativas, las actividades de refuerzo, etc.

G.2.3 Decisión respecto al número de sesiones de evaluación que se realizará para cada grupo de alumnos y alumnas.

La Orden EDU/362/2015, de 4 de mayo por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, en su Capítulo IV, artículo 32, apartado 6 establece que a lo largo del curso escolar se realizarán, al menos, tres sesiones de evaluación de los aprendizajes del alumnado, una por trimestre, sin contar la evaluación inicial. La última sesión se entenderá como la evaluación final ordinaria del curso.

Por otro lado, jefatura de estudios podrá convocar por solicitud del tutor/a o por propia consideración la realización de una sesión de evaluación extraordinaria si así lo considera oportuno dependiendo de las necesidades y características de cada grupo.

G.2.4. Criterios para orientar el procedimiento que los equipos docentes podrán acordar para trasladar la información a las familias sobre los resultados de la evaluación.

Después de cada sesión de evaluación, se trasladará la información a las familias a través del boletín de notas, en el que además de las calificaciones de cada materia, el profesorado que lo considere oportuno, incluirá las observaciones sobre la evolución del proceso de aprendizaje del alumnado, especialmente en aquellas materias en las que se tenga evaluación negativa.

G.2.5. Procedimiento por el que los padres, madres o tutores legales del alumnado ejercerán el derecho a solicitar al profesorado responsable de las distintas materias aclaraciones acerca de las evaluaciones que se realicen para la mejora de su aprendizaje.

Las familias podrán en cualquier momento pedir cita al profesorado del centro, para aclarar los resultados de la evaluación de su hijo/a. La solicitud será concertada a través del tutor/a del alumno/a o de jefatura de estudios.

G.3. EVALUACIÓN DE LOS ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

Respecto a la evaluación de los alumnos con necesidades educativas especiales, se seguirán las indicaciones adicionales recogidas en las adaptaciones curriculares individuales, cuyo protocolo de elaboración se recoge a continuación ajustándonos a la normativa recogida en la ORDEN EDU/362/2015, de 4 de mayo, por la que se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.

El proceso a seguir para la realización del procedimiento de evaluación es el siguiente:

1.- El Departamento de Orientación, informará a los departamentos, a través de la Comisión de Coordinación Pedagógica de la relación de alumnos que figuran en la base ATDI. Además, para cada alumno aportará, como resultado de una evaluación psicopedagógica individualizada, unas indicaciones acerca de sus características y unas orientaciones respecto a las materias que precisan ser adaptadas y en qué grado u otro tipo de medidas.

2.- El profesor de área, deberá elaborar las medidas de atención educativa individualizada adaptada para cada alumno y que deberá concretarse en una de estas dos alternativas.

a) Elaboración de la adaptación curricular significativa, según el modelo oficial “Documento individual de adaptación curricular significativa” proporcionado a tal efecto en el anexo de la Resolución de 17 de agosto de 2009, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se regula el diseño, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares significativas para el alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León. Los datos individuales y los 6 primeros puntos del modelo oficial se cumplimentarán una única vez al principio del curso. Respecto al punto 7, sobre la evaluación de la adaptación, el IES “Comuneros de Castilla” ha decidido desdoblarlo en tres documentos independientes, uno por cada evaluación, que se cumplimentarán al finalizar cada una de las mismas.

Las adaptaciones curriculares significativas son adecuaciones que se realizan desde la programación y que implican a los elementos prescriptivos del currículum, es decir, objetivos generales de etapa y área, contenidos mínimos y criterios generales de evaluación.

En la evaluación de las adaptaciones curriculares en el boletín de información a las familias se expresarán los resultados en los mismos términos que para todos los alumnos, reflejándose la palabra ACI en las áreas implicadas. Conjuntamente al boletín de notas, se recogerá en un informe cualitativo los objetivos individualizados trabajados con el alumno y su grado de consecución.

b) Un informe en que el profesor declare, que conocida las necesidades educativas y curricular del alumno en el área de su responsabilidad, el alumno posee los conceptos previos que le permiten seguir el currículo ordinario previsto para el curso y que por tanto no necesita en la materia las medidas contempladas en los apartado a) .En este segundo caso el profesor deberá elaborar:

b.1) Documento de adecuación curricular no significativa en el que se concreten las medidas de refuerzo y atención individual que se le van aplicar al alumno a lo largo del curso. Son modificaciones realizadas sobre los elementos curriculares de la programación de una materia para responder a las diferencias individuales, sin afectar a las enseñanzas básicas del currículum oficial. En la evaluación podrá suponer dos tipos de adaptación:

- Selección de otras técnicas e instrumentos de evaluación.

- Priorización de áreas o bloques de contenidos frente a otros o supresión o ampliación de contenidos con carácter accesorio o complementario, para centrarse en los fundamentales.

El profesor de cada materia realizará dos copias de los documentos elaborados para cada alumno. Una de las copias se incluirá en un anexo a la memoria de cada departamento, una segunda se entregará al departamento de Orientación y se trasladará al expediente del alumno al finalizar el curso.

G.4. CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN ESO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en el artículo 22 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, junto con la ORDEN EDU7362/2015 que regula la evaluación en la Comunidad de Castilla y León de la Educación Secundaria Obligatoria y la ORDEN EDU/59072016, de 23 de junio, por la que se concretan los Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento, se proponen los siguientes:

G.4.1 Criterios de promoción

1. Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro, dentro de la etapa, serán adoptadas de forma colegiada por el conjunto de profesores del alumno o alumna respectivo, atendiendo al logro de los objetivos de la etapa y al grado de adquisición de las competencias correspondientes.
2. La repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna.
3. Promocionarán directamente al curso siguiente los alumnos que en la evaluación final ordinaria de junio hayan alcanzado los objetivos del curso y hayan sido evaluados positivamente en todas las materias.
4. Los alumnos que no se encuentren en el supuesto anterior deberán realizar pruebas extraordinarias en el mes de septiembre, tras las cuales los equipos docentes habrán de adoptar la decisión de promoción, según los siguientes criterios:
 - a. Promocionarán directamente al siguiente curso los alumnos que hayan sido evaluados de forma positiva en todas las materias.
 - b. Promocionarán directamente al siguiente curso los alumnos que hayan recibido evaluación negativa en una o dos materias, siempre que dos de las materias con evaluación negativa no sean simultáneamente Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas. (En el cómputo de las materias evaluadas de forma negativa, se considerarán también las de cursos anteriores no recuperadas. Las materias con la misma denominación en diferentes cursos de la Educación Secundaria Obligatoria se considerarán como materias distintas).
 - c. Podrá también autorizarse de forma excepcional la promoción de un alumno o alumna con evaluación negativa en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea cuando el equipo docente considere que el alumno o alumna puede seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su

evolución académica, y siempre que se apliquen al alumno o alumna las medidas de atención educativa propuestas en el consejo orientador.

Excepcionalmente, podrán promocionar al curso siguiente los alumnos que, aun siendo calificados negativamente en tres materias, siempre que dos de ellas no sean, simultáneamente, las de Matemáticas y Lengua Castellana y Literatura y siempre que el equipo docente considere, tras un estudio académico de cada caso, que la naturaleza de las materias no superadas no impide al alumno seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará a su evolución académica.

La valoración de cada caso se realizará globalmente, teniendo en cuenta la trayectoria del alumno a lo largo de su escolarización, para lo cual se atenderá a algunos de los siguientes indicadores:

- c.1) ¿Ha mostrado una actitud positiva, interés, esfuerzo y afán de superación, materializados a través de la participación activa en el aula y la realización de los trabajos propuestos por el profesor?
- c.2) ¿Ha asistido a clase con normalidad?
- c.3) ¿Tendrá que cursar en el siguiente nivel alguna o algunas de las tres materias no superadas?
- c.4) Calificaciones obtenidas en las tres materias no superadas.
- c.5) ¿Alguna de las materias no superadas es pendiente de cursos anteriores? En caso afirmativo, ¿asistió a las clases de recuperación?, ¿realizó las actividades propuestas por el departamento didáctico correspondiente?
- c.6) Calificaciones obtenidas en las materias superadas.
- c.7) Respeto a las normas de convivencia del Instituto.
- c.8) ¿Ha superado en el curso materias pendientes de cursos anteriores?
- c.9) ¿Ha repetido algún curso en Educación Primaria?
- c.10) ¿Ha repetido algún curso en E.S.O.?
- c.11) ¿Ha contado con apoyos, refuerzos o adaptaciones curriculares en el curso o en cursos anteriores?
- c.12) ¿Podrá seguir contando con apoyos, refuerzos o adaptaciones curriculares en el curso siguiente?

Tras el análisis de la situación académica del alumno y a propuesta del tutor, la decisión sobre su promoción será adoptada por consenso del equipo docente. Si ello no fuera posible, se adoptará por mayoría de dos tercios de los profesores que imparten clase al alumno.

Sin perjuicio de que la evaluación deba contemplar la totalidad de los estándares de aprendizaje de cada materia, el equipo docente tendrá en especial consideración aquellos estándares que se consideren básicos en cada curso y en cada una de las materias para la toma de decisiones sobre la promoción, en especial la excepcional.

- d. Promocionarán directamente al siguiente curso los alumnos que, sin conseguir los objetivos generales propuestos para el curso, ya lo hayan repetido o hayan agotado los dos cursos de repetición en la etapa.
 - e. Quienes promocionen sin haber superado todas las materias deberán matricularse de las materias no superadas, seguirán los programas de refuerzo que establezca el equipo docente y deberán superar las evaluaciones correspondientes a dichos programas de refuerzo.
3. Un alumno podrá repetir el mismo curso una sola vez y dos como máximo dentro de la etapa. Excepcionalmente podrá repetir una segunda vez en 4º curso, si no ha repetido en cursos anteriores de la etapa.

En el marco de lo establecido en el apartado 22.2 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, en lo relativo a la decisión de promoción excepcional, el equipo docente, para la consideración de los aspectos relacionados con las expectativas de recuperación de las materias pendientes, tendrá en cuenta criterios previamente establecidos por el centro que se incluirán en la propuesta curricular. Entre dichos criterios figurará la consideración a los estándares de aprendizaje evaluables considerados básicos referidos en el artículo 32.3 de la presente orden.

Al final de cada uno de los cursos de Educación Secundaria Obligatoria se entregará a los padres, madres o tutores legales de cada alumno o alumna un consejo orientador, que incluirá una propuesta a padres, madres o tutores legales o, en su caso, al alumno o alumna del itinerario más adecuado a seguir, así como la identificación, mediante informe motivado, del grado del logro de los objetivos de la etapa y de adquisición de las competencias correspondientes que justifica la propuesta. Si se considerase necesario, el consejo orientador podrá incluir una recomendación a los padres, madres o tutores legales y en su caso al alumnado sobre la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento o a un ciclo de Formación Profesional Básica.

El consejo orientador se incluirá en el expediente del alumno o de la alumna.

G.4.2. Criterios de promoción alumnado programa PMAR

1. Los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables para cada uno

de los ámbitos y materias incluidos en el Programa serán el referente fundamental para valorar el grado de desarrollo de los objetivos y el grado de adquisición de las competencias que permitan a los alumnos promocionar a cuarto curso al finalizar el programa.

2. Al finalizar tanto primero como el segundo año del Programa, los alumnos podrán realizar una prueba extraordinaria en el mes de septiembre destinada a posibilitar la recuperación de los ámbitos y las materias con calificación negativa. La evaluación de esta prueba se hará con los mismos criterios empleados en la sesión de evaluación de junio.

3. Los alumnos que cursen el Programa promocionarán de curso si superan todos los ámbitos y materias. A los alumnos que finalicen primero o segundo curso del Programa con algún ámbito o materia pendiente de superación se les aplicarán los criterios de promoción establecidos en el artículo 22, apartado 2, del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre.

4. A efectos de promoción, para realizar el cómputo de materias, el profesorado de los ámbitos lingüístico y social, y científico matemático, diferenciará por materias las calificaciones obtenidas por los alumnos. El ámbito de lenguas extranjeras computará como una materia.

Sin perjuicio de que la evaluación deba contemplar la totalidad de los estándares de aprendizaje de cada materia, el equipo docente tendrá en especial consideración aquellos estándares que se consideren básicos en cada curso y en cada una de las materias para la toma de decisiones sobre la promoción, en especial la excepcional, así como para la incorporación al grupo ordinario de cuarto curso del alumnado que haya cursado un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

5. Los alumnos que al finalizar el Programa no estén en condiciones de promocionar a cuarto curso, podrán permanecer un año más en el mismo si no han agotado ya las posibilidades de repetición en el curso o etapa.

6. Excepcionalmente, los alumnos que hayan cursado el primer curso del Programa y no hayan repetido con anterioridad en la etapa, podrán repetirlo siempre que el equipo docente considere que la naturaleza de las materias y ámbitos con evaluación negativa impide seguir con éxito el Programa y que la promoción no beneficiará su evolución académica.

7. La superación de un ámbito del Programa tendrá como efecto la superación del ámbito pendiente con la misma denominación y, en su caso, de la materia o materias pendientes que en él se integran, cursadas con anterioridad a la incorporación del alumno al Programa.

G.4.3. Criterios de titulación

Hasta la entrada en vigor de la normativa resultante del Pacto de Estado social y político por la educación y de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, las

condiciones para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria están establecidas en el artículo 2 del Real Decreto 562/2017, de 2 de junio, y son las siguientes:

"Los alumnos y alumnas que hayan obtenido una evaluación, bien positiva en todas las materias, o bien negativa en un máximo de dos, siempre que estas no sean de forma simultánea Lengua castellana y literatura, y Matemáticas, obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. A estos efectos:

a) La materia Lengua Cooficial y Literatura tendrá la misma consideración que la materia Lengua Castellana y Literatura en aquellas Comunidades Autónomas que posean lengua cooficial.

b) Las materias con la misma denominación en diferentes cursos de Educación Secundaria Obligatoria se considerarán como materias distintas.

c) Sin perjuicio de lo anterior, para obtener el título será preciso que el equipo docente considere que el alumno o alumna ha alcanzado los objetivos de la etapa y ha adquirido las competencias correspondientes".

1. Los alumnos que al término de la Educación Secundaria Obligatoria hayan alcanzado las competencias básicas y los objetivos de la misma en la evaluación final ordinaria de junio y hayan sido evaluados positivamente en todas las materias, recibirán durante el presente curso el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

2. Los alumnos que no se encuentren en el supuesto anterior deberán realizar pruebas extraordinarias en el mes de septiembre, tras las cuales los equipos docentes habrán de adaptar la decisión de titulación, según los siguientes criterios:

a. Obtendrán directamente durante el presente curso el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria los alumnos que superen todas las materias de la etapa.

b. Asimismo, podrán obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria durante el presente curso aquellos alumnos que hayan finalizado el curso con evaluación negativa en una o dos materias (cuando no sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea), y siempre que no haya habido un abandono intencionado de alguna de ellas.

G.5. CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN BACHILLERATO

En lo referente a la promoción en bachillerato, se aplicará lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en el artículo 32 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre. Para obtener el título de bachiller se aplicará lo regulado en el artículo 37 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en el artículo 34 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre y lo dispuesto en el Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato.

G.5.1. Criterios de promoción

Promoción de primero a segundo de Bachillerato

1. El profesorado de cada materia decidirá, al término del curso, si el alumno o alumna ha logrado los objetivos y ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes.

Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de la realización de las evaluaciones se adapten a las necesidades del alumnado con necesidades educativas especiales.

2. Los alumnos y alumnas promocionarán de primero a segundo de Bachillerato cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias, como máximo.
3. Quienes promocionen al segundo curso sin haber superado todas las materias, deberán matricularse de las materias pendientes del curso anterior. Los centros organizarán las consiguientes actividades de recuperación y la evaluación de las materias pendientes.

Permanencia de un año más en el primer curso de Bachillerato

1. Los alumnos que hayan suspendido más de dos materias cursarán de nuevo el curso completo y serán calificados de todas las materias.
2. Los alumnos y alumnas podrán repetir una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrán repetir una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.

Permanencia de un año más en el segundo curso de Bachillerato

1. Los alumnos que, al término del segundo curso, tuvieran evaluación negativa en algunas materias podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas.

G.5.2. Criterios de titulación.

Hasta la entrada en vigor de la normativa resultante del Pacto de Estado social y político por la educación y de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, las condiciones para la obtención del título de Bachiller están establecidas en el artículo 3 del Real Decreto 562/2017, de 2 de junio, y son las siguientes:

"Para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato."

G.5.3. Criterios para la obtención de Matrícula de Honor y modo de desempate.

Según establece la ORDEN EDU/363/2016, de 4 de mayo, en su artículo 42.2: “ A aquellos alumnos que al finalizar segundo curso de bachillerato hayan demostrado un rendimiento académico excelente en la etapa, obteniendo una nota media igual o superior a nueve se les podrá otorgar una Matrícula de Honor... Dicha mención se concederá a uno de cada 20 alumnos matriculados en segundo curso de bachillerato, o fracción superior a 15.”

Ante la posibilidad de que el número de alumnos de rendimiento académico excelente sea superior al número de posibles Matrículas de Honor a otorgar la Comisión de Coordinación Pedagógica establece los siguientes criterios de asignación:

- Mejor nota media de la etapa
- En caso de existir empate en la nota media de la etapa se tendrá en cuenta la mejor nota media en 2º de Bachillerato.
- Si continúa el empate se tendrá en cuenta la mejor nota media en las asignaturas troncales de 2º de Bachillerato.
- Se continúa el empate se tendrá en cuenta la mejor nota media en la 2ª evaluación de 2º de Bachillerato.
- Si continúa el empate se tendrá en cuenta la mejor nota media en la 1ª evaluación de 2º de Bachillerato.

G.6. CRITERIOS GENERALES PARA LA ATENCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS ALUMNOS CON MATERIAS PENDIENTES DE OTROS CURSOS.

De acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo IV, artículo 32 de la ORDEN EDU/362/2015 que regula la evaluación en la Comunidad de Castilla y León de la Educación Secundaria Obligatoria, en su punto 12 “En el contexto de la evaluación continua, cuando el alumnado promocione con evaluación negativa en alguna de las materias, la superación de los estándares de aprendizaje evaluables correspondientes a éstas será determinada por el profesor de la materia respectiva del curso al que promocionan, quien tendrá a su vez en consideración el seguimiento del programa individualizado. En el caso de las materias que el alumno haya dejado de cursar, el departamento de coordinación didáctica correspondiente determinará su superación en función de las medidas educativas reflejadas en el programa individualizada”. En virtud de ello establecemos los siguientes principios generales:

1. El plan de actividades de recuperación de materias pendientes deberá estar incluido en la programación didáctica del departamento correspondiente. En el punto 11 del artículo 32, Capítulo IV de la ORDEN EDU/362/2015 establece que “Cuando...un alumno mantenga con calificaciones negativas más de dos materias correspondientes a uno o varios cursos, el tutor especificará en un programa individualizado las medidas educativas propuestas por el equipo docente para contribuir a que el alumno alcance los estándares de aprendizaje evaluables de dichas materias”.
2. Este plan deberá permitir que el alumnado pueda recuperar la materia pendiente de forma independiente a la materia homóloga, si la hubiese, del curso siguiente. En este sentido, debe establecerse un procedimiento diferenciado para la recuperación de la materia pendiente, aunque esto no excluye la posibilidad de que, en su caso, cuando los objetivos y competencias de la materia del curso anterior se consideren englobados en los de la materia homóloga del curso siguiente, el departamento de coordinación didáctica correspondiente pueda establecer la superación automática de la materia pendiente si se supera la homóloga del curso siguiente.
Los alumnos que se incorporen al programa de primer o segundo año de PMAR con asignaturas pendientes de cursos anteriores integradas en los ámbitos lingüístico y social y científico matemático seguirán los procedimientos establecidos desde el Departamento de Orientación.
3. Se establecerá un período determinado en cada trimestre para la realización de pruebas de evaluación de materias pendientes, que a ser posible no coincida con el tramo final previo a cada evaluación. En este período se procurará no realizar pruebas de evaluación del curso en vigor.
4. Se debe garantizar la difusión de la información correspondiente entre el alumnado afectado por materias pendientes y sus familias. A este respecto, se enviará información precisa a las familias del alumnado con materias pendientes acerca del número y la denominación de las mismas, así como el procedimiento para su recuperación (Anexo I). En cuanto a la información dada al alumnado, se

fijarán reuniones a principio de cada trimestre con el/la tutor/a de pendientes a fin de informar al alumnado del procedimiento de recuperación (actividades a realizar, plazos, posibles pruebas, etc.). Además, en ESO cada tutor informará a su alumnado con materias pendientes al menos una vez al trimestre, en las correspondientes sesiones de tutoría.

5. Los jefes de departamento serán los responsables de que se organice adecuadamente el plan de recuperación de las materias de su departamento, coordinándose con el profesorado para garantizar la aplicación de dicho plan así como el proceso de difusión de información entre el alumnado afectado.
6. El/la tutor/a de pendientes y Jefatura de Estudios serán los responsables últimos del buen desarrollo del plan, así como de facilitar la información a todos los que participan en el mismo, especialmente a los Jefes de Departamento y a los tutores.

ANEXO COMUNICACIÓN PENDIENTES

PLAN DE RECUPERACIÓN DE MATERIAS PENDIENTES

Alumno/a:	Curso:
Tutor/a:	

A continuación, junto con esta nota informativa se adjuntan los planes de recuperación de materias pendientes de las siguientes materias:

MATERIA	Nivel

OBSERVACIONES:

En Burgos, a _____ de octubre de 2019

El tutor/a,

D./D^a. _____

H.ORIENTACIONES PARA INCORPORAR LOS ELEMENTOS TRANSVERSALES

Para la organización y funcionamiento de los temas transversales se requiere la participación activa de todos los sectores de la comunidad escolar.

Los departamentos didácticos en sus materias escogen los contenidos adecuados en relación a los temas transversales que previamente se hayan seleccionado. El carácter global de los temas requiere que éstos sean analizados desde perspectivas diferentes: como eje de una unidad didáctica, de un bloque temático o de la programación de toda la materia.

Asimismo, dado que en este Instituto se escolarizan de forma preferente los alumnos que presentan algún tipo de discapacidad motora, se procurará trabajar la sensibilización hacia este tipo de problemáticas y la máxima integración y normalización de los discapacitados en la vida del centro.

En Educación Secundaria Obligatoria, sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas de las materias de cada etapa, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las Tecnologías de la Información y la Comunicación, el emprendimiento y la educación cívica y constitucional se trabajarán en todas las materias.

Se fomentará el desarrollo de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, la prevención de la violencia de género o contra personas con discapacidad y los valores inherentes al principio de igualdad de trato y no discriminación por cualquier condición o circunstancia personal o social. Se impulsará el aprendizaje de la prevención y resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, así como de los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político, la paz, la democracia, el respeto a los derechos humanos, el respeto a los hombre y mujeres por igual, a las personas con discapacidad y el rechazo a la violencia terrorista, la pluralidad, el respeto al Estado de derecho, el respeto y consideración a las víctimas del terrorismo y la prevención del terrorismo y de cualquier tipo de violencia. Se evitarán los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación.

Los currículos de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato incorporarán elementos curriculares relacionados con el desarrollo sostenible y el medio ambiente, los riesgos de explotación y abuso sexual, el abuso y maltrato a las personas con discapacidad, las situaciones de riesgo derivadas de la inadecuada utilización de las

Tecnologías de la Información y la Comunicación, así como la protección ante emergencias y catástrofes.

Los currículos de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato incorporarán elementos curriculares orientados al desarrollo y afianzamiento del espíritu emprendedor, a la adquisición de competencias para la creación y desarrollo de los diversos modelos de empresas y al fomento de la igualdad de oportunidades y del respeto al emprendedor y al empresario, así como a la ética empresarial. Se fomentarán las medidas para que el alumnado participe en actividades que le permita afianzar el espíritu emprendedor y la iniciativa empresarial a partir de aptitudes como la creatividad, la autonomía, la iniciativa, el trabajo en equipo, la confianza en uno mismo y el sentido crítico.

Se adoptarán medidas para que la actividad física y la dieta equilibrada formen parte del comportamiento juvenil. Se promoverá la práctica diaria de deporte y ejercicio físico por parte de los alumnos y alumnas durante la jornada escolar, en los términos y condiciones que, siguiendo las recomendaciones de los organismos competentes, garanticen un desarrollo adecuado para favorecer una vida activa, saludable y autónoma. El diseño, coordinación y supervisión de las medidas que a estos efectos se adopten en el centro educativo serán asumidos por el profesorado con cualificación o especialización adecuada en estos ámbitos.

Por último, en el ámbito de la educación y la seguridad vial, se incorporarán elementos curriculares y promoverán acciones para la mejora de la convivencia y la prevención de los accidentes de tráfico, con el fin de que el alumnado conozca sus derechos y deberes como usuario de las vías, en calidad de peatón, viajero y conductor de bicicletas o vehículos a motor, respete las normas y señales, y se favorezca la convivencia, la tolerancia, la prudencia, el autocontrol, el diálogo y la empatía con actuaciones adecuadas tendentes a evitar los accidentes de tráfico y sus secuelas.

I.PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

Los diferentes departamentos didácticos recogen en sus programaciones los currículos establecidos por la Junta de Castilla y León en la ORDEN EDU/362/2015, de 4 de mayo para Educación Secundaria Obligatoria y en la ORDEN EDU/363/2015, de 4 de mayo para Bachillerato, que tienen un carácter eminentemente prescriptivo. En estas programaciones también se recoge el tratamiento transversal de la educación en valores en las materias que les corresponde desarrollar y las estrategias de atención a la diversidad del alumnado en el contexto de su práctica docente.

Las Programaciones Didácticas son documentos oficiales del centro que están a disposición de todos los miembros de la comunidad educativa. Una copia de las mismas permanece registrada en la dirección del Instituto.

Las programaciones didácticas deberán contener, al menos, los siguientes elementos:

- a) Secuencia y temporalización de los contenidos.
- b) Estándares de aprendizaje evaluables que se consideran básicos.
- c) Decisiones metodológicas y didácticas.

d) Perfil de cada una de las competencias de acuerdo con lo establecido en la Orden ECD/65/2015, de 21 de enero. En este sentido las diferentes programaciones didácticas recogerán expresamente:

1. La integración de las competencias clave en las áreas o materias de las propuestas curriculares, y en ellas definirse, explicitarse y desarrollarse suficientemente los resultados de aprendizaje que los alumnos y alumnas deben conseguir.

2. La participación de cada área o materia del currículo, desde su ámbito correspondiente, en el desarrollo de las distintas competencias del alumnado.

3. La selección adecuada de los contenidos y las metodologías para asegurar el desarrollo de las competencias clave a lo largo de la vida académica.

4. La relación de los estándares de aprendizaje evaluables con las competencias clave, que permitan graduar el rendimiento o desempeño alcanzado en cada una de ellas, sirviendo de referencia para valorar lo que el alumnado sabe y sabe hacer en cada área o materia.

5. El conjunto de estándares de aprendizaje evaluables de un área o materia determinada que dará lugar a su perfil de área o materia. Dado que los estándares de aprendizaje evaluables se ponen en relación con las competencias, este perfil permitirá identificar aquellas competencias que se desarrollan a través de esa área o materia.

e) Concreción de elementos transversales que se trabajarán en cada materia.

f) Medidas que promuevan el hábito de la lectura.

g) Estrategias e instrumentos para la evaluación de los aprendizajes del alumnado y criterios de calificación.

h) Actividades de recuperación de los alumnos con materias pendientes de cursos anteriores.

i) Medidas de atención a la diversidad.

j) Materiales y recursos de desarrollo curricular.

k) Programa de actividades extraescolares y complementarias.

l) Procedimiento de evaluación de la programación didáctica y sus indicadores de logro.

Para evaluar las programaciones didácticas se incluirán, entre otros, los indicadores de logro referidos a:

a) Resultados de la evaluación del curso en cada una de las materias.

b) Adecuación de los materiales y recursos didácticos, y la distribución de espacios y tiempos a los métodos didácticos y pedagógicos utilizados.

c) Contribución de los métodos didácticos y pedagógicos a la mejora del clima de aula y de centro.

J.CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN ANUAL DE LA PROPUESTA CURRICULAR.

De acuerdo con el artículo 18 de la Orden EDU 1046/2007, de 12 de Junio, por la que se regula la implantación y el desarrollo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, el profesorado, además de evaluar los aprendizajes de los alumnos, evaluará los procesos de enseñanza y su propia práctica docente en relación con la consecución de los objetivos educativos del currículo. El plan de evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente debe formar parte del Proyecto Educativo y debe incluir tanto los instrumentos para realizarla como los momentos en que va a tener lugar.

Sus resultados se incluirán en la memoria anual del centro, con el fin de modificar aquellos aspectos de la práctica docente que hayan sido detectados como poco adecuados a las características de los alumnos y al contexto socioeconómico y cultural del centro.

La evaluación de los procesos de enseñanza y de la práctica docente debe incluir, al menos los siguientes aspectos:

1. Organización y aprovechamiento de los recursos.
2. El carácter de las relaciones entre profesores y alumnos y entre los mismos profesores, así como la convivencia entre los alumnos.
3. La coordinación entre los órganos y personas responsables en el Centro de la planificación y desarrollo de la práctica docente: Equipo Directivo, Claustro de Profesores, Departamento y Tutores.
4. La aplicación de los criterios de evaluación del aprendizaje.
5. Las medidas de refuerzo y apoyo empleadas.
6. Las actividades de orientación educativa y profesional.
7. La idoneidad de la metodología, así como los materiales curriculares y didácticos empleados.
8. La adecuación de la oferta de materias optativas a las necesidades de los alumnos.
9. La regularidad y calidad de la relación con los padres o tutores legales.

Para llevar a cabo la evaluación de estos aspectos, en las reuniones semanales de los diferentes departamentos, se irán analizando los indicadores que permiten hacer el seguimiento de las programaciones.

En las reuniones de cada departamento se levantará acta de los temas tratados y el jefe del mismo trasladará los aspectos urgentes y que no puedan ser resueltos desde el propio departamento a la Jefatura de Estudios para su conocimiento y posible solución.

Mensualmente, en la Comisión de Coordinación Pedagógica, se podrán abordar aquellos aspectos que tengan incidencia en varios departamentos.

Trimestralmente, en las reuniones del claustro de profesores, al hacer la valoración del rendimiento se hará un análisis de los resultados y se presentarán las conclusiones que se observan desde el equipo directivo.

En la memoria de final de curso se hará una reflexión y análisis de los procesos de enseñanza y la práctica docente.

	PROGRAMA PARA LA ATENCIÓN A NEE	PROGRAMA PARA LA ATENCIÓN A ALTAS CAPACIDADES	PROGRAMA DE ATENCIÓN EDUCATIVA (COMPENSATORIA)	PROGRAMA DE REFUERZO EDUCATIVO	PROGRAMA DE APOYO EDUCATIVO	APOYO AL GRUPO
DESTINATARIOS	Alumnado que presenta necesidades educativas especiales. ATDI	Alumnado con altas capacidades intelectuales. ATDI	Alumnado con situación de desventaja socioeducativa. Alumnado de integración tardía en el sistema educativo. Alumnado con carencias en el uso de la lengua castellana.	Alumnado con dificultades de aprendizaje en las áreas instrumentales básicas.	Alumnado que presenta necesidades educativas de carácter transitorio.	Alumnado que presenta dificultades de aprendizaje puntuales en la adquisición de nuevos conceptos.
CARACTERÍSTICAS	Medida de aplicación ilimitada, puede aplicarse en más de un curso académico.	Medida de aplicación ilimitada, puede aplicarse en más de un curso académico.	Requiere evaluación psicopedagógica por parte del Dpto. de Orientación.	Medida de aplicación ilimitada, puede aplicarse en más de un curso académico.	Medida de aplicación limitada debido a que se trata de una medida especializada.	Medida de aplicación limitada.
	La evaluación psicopedagógica es opcional.	Requiere evaluación psicopedagógica por parte del Dpto. de Orientación.	La evaluación psicopedagógica es opcional.	La evaluación psicopedagógica es opcional.	La evaluación psicopedagógica es opcional	No requiere evaluación psicopedagógica

	Se lleva a cabo a través de adaptaciones curriculares (significativas o no significativas)	Se lleva a cabo a través de adaptaciones curriculares de profundización o de ampliación del currículo del curso o a través de agrupamientos con alumnos de cursos superiores	Se lleva a cabo a través de adaptaciones curriculares no significativas	Se lleva a cabo a través de adaptaciones curriculares no significativas	Se lleva a cabo a través de adaptaciones curriculares no significativas	No requiere adaptaciones curriculares
	Necesidades educativas especiales.	Necesidades educativas por rendimiento excepcional.	Necesidades educativas causadas por escolarización irregular o carencias socioeducativas.	Necesidades educativas con respecto a una o varias áreas instrumentales.	Necesidades globales asociadas a alguna dificultad que requieran una intervención más especializada.	Necesidades educativas por dificultades puntuales en alguna materia.
PROFESORADO IMPLICADO	Maestras especialistas en pedagogía terapéutica y audición y lenguaje	Tutores y profesorado de las diferentes materias	Maestra del programa de atención educativa de compensatoria	Tutores y profesorado de las diferentes materias	Maestras especialistas en pedagogía terapéutica y audición y lenguaje	Tutores y profesorado de las diferentes materias
	Evaluación psicopedagógica por el Dpto. de	Evaluación psicopedagógica por el Dpto. de	Profesorado tutor con el asesoramiento del	Profesorado tutor con el asesoramiento del	Evaluación psicopedagógica por el Dpto. de	Detección en el aula de referencia.

<p>PROCESO DE EVALUACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN A LA MEDIDA</p>	<p>Orientación Informe Psicopedagógico elaborado por la orientadora(<i>opcion al</i>) Dictamen de escolarización elaborado por la orientadora Resolución de Escolarización de la Dirección Provincial Conformidad de los padres con la propuesta</p>	<p>Orientación Solicitud a la Dirección Provincial con informe del equipo docente e Informe Psicopedagógico</p>	<p>Departamento de Orientación valorando: a)Historial educativo b)Nivel de competencia curricular c)Estilo de aprendizaje y actitud. Conformidad de los padres con la propuesta</p>	<p>Departamento de Orientación valorando: a)Historial educativo b)Nivel de competencia curricular c)Estilo de aprendizaje y actitud.</p>	<p>Orientación. a)Historial educativo b) contexto escolar y sociofamiliar. c)Nivel de competencia curricular d)Necesidades educativas del alumno</p>	
<p>SEGUIMIENTO</p>	<p>Informe de seguimiento del alumno al finalizar cada trimestre realizado por PT</p>	<p>Informe de seguimiento del alumno al finalizar cada trimestre realizado por PT y equipo docente</p>	<p>Informe de seguimiento del alumno al finalizar cada trimestre realizado por profesora de Compensatoria</p>	<p>Hoja de registro de actuaciones</p>	<p>Informe de seguimiento del alumno al finalizar cada trimestre realizado por PT. En caso de concluir la medida, Informe Psicopedagógico por parte del Departamento de Orientación</p>	<p>No requiere hoja de registro de actuaciones.</p>

